

15283 *ORDEN de 15 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo Fariña Molina.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anselmo Fariña Molina contra resolución de este Departamento sobre nombramiento de Profesores agregados de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de marzo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 52.897, interpuesto por la representación de don Anselmo Fariña Molina contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho. 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, por ser contrarias al ordenamiento jurídico en cuanto no recogían el nombramiento del actor, declarando como declaramos el derecho del recurrente a ser nombrado Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, asignatura de "Pedagogía", con los mismos efectos que los nombrados por la resolución impugnada de 14 de septiembre de 1981, guardando el orden en que quedaron los aprobados. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15284 *ORDEN de 23 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 18/1985, interpuesto por don José Vicente Cervera Tortonda.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vicente Cervera Tortonda contra Resolución de este Departamento sobre concurso para provisión de plazas de Catedráticos Numerarios y Profesores Especiales de Conservatorios de Música, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 15 de enero de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vicente Cervera Tortonda, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que, respectivamente, se aprobó provisional y definitivamente la relación de concursantes que han obtenido plaza en el concurso entre Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, para acceso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Especiales del mismo nivel, y contra la desestimación del recurso de reposición, por lo tanto debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme a derecho y, en consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

15285 *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Subsecretaria, sobre extravío de título de Ingeniero Técnico en Mecánica.*

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Técnico en Mecánica expedido el día 30 de agosto de 1969, a favor de don José Montoya Pérez, al ser remitido por la Escuela Universitaria Politécnica de Linares a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Barcelona el día 16 de mayo de 1970,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y que se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de abril de 1986.-El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15286 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.193, de la herramienta llave estrella acodada, 12 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-160/12, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la referida herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la herramienta llave estrella acodada, 12 milímetros, marca «Clatu», referencia HA-160/12, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 2.193.-11-4-86.-1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

15287 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.182 la gafa de protección, marca «Medop», modelo «Pioneer VI», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido por esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida gafa de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo «Pioneer, VI», fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca y clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.182.-11-4-1986.-«Medop»/«Pioneer VI»/070.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

15288 RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.186 la herramienta destornillador en cruz. Referencia HA-110, número 1, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta destornillador en cruz número 1. Referencia HA-110, número 1, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: MT.-Homol. 2.186.-11-4-1986.-1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

15289 RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.187 la herramienta llave tubo exagonal con brazos. Referencia HA-140/14, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave tubo exagonal con brazos. Referencia HA-140/14, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dicha marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y perma-

nencia con la siguiente inscripción: MT.-Homol. 2.187.-11-4-1986.-1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.

15290 CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.167, la llave estrella acodada de siete milímetros, marca «Clatu», referencia HA-160-7, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1986, se hace la correspondiente corrección:

En la página 14202, columna segunda, en la línea 6 de su apartado «2.º», donde dice: «... 11-3-1985...», debe decir «... 11-3-1986...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15291 ORDEN de 21 de abril de 1986 por la que se deniegan varias solicitudes de concesión de beneficios en polígonos y zonas de preferente localización industrial (Expedientes MU-52, MU-53 e IC-300).

Ilmo. Sr.: Los Decretos 2224/1980, de 20 de junio, y 2553/1979, de 21 de septiembre, calificaron varios polígonos y zonas como de preferente localización industrial.

Las Empresas «Talleres Reunidos 2V, Sociedad Limitada»; «Ramón Gallego, Sociedad Anónima», y «Litografía Romero, Sociedad Anónima», han solicitado acogerse a los beneficios que las citadas disposiciones establecen, respectivamente, para aquellas industrias que se ubiquen en tales polígonos y zonas.

Seguidos los trámites preceptivos y desestimados los proyectos por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial en su reunión del 18 de marzo de 1986.

Este Ministerio ha tenido a bien denegar las solicitudes de concesión de beneficios de acción regional de las siguientes Empresas:

«Talleres Reunidos- 2V, Sociedad Limitada», expediente MU-52, cuya actividad es la reparación y mantenimiento de vehículos industriales y camiones puramente de servicios, sin ningún contenido industrial y, por tanto, no promocionable.

«Ramón Gallego, Sociedad Anónima», expediente MU-53, cuya actividad es recauchutado, desmontaje y montaje de cámaras para vehículos puramente de servicios, sin ningún contenido industrial y, por tanto, no promocionable.

«Litografía Romero, Sociedad Anónima», expediente IC/300, Empresa de Artes Gráficas, sin creación de nuevos empleos y con un activo fijo material superior a los 300 millones de pesetas y, por tanto, no promocionable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.